



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

335



BUENOS AIRES, 28 de Julio 2014

VISTO el Expediente N° S01:0032331/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de enero de 2014 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; a efectos de financiar la construcción de CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) viviendas en las Localidades de BASAVILBASO, CONCORDIA, FELICIANO y otras en la Provincia de ENTRE RÍOS, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO

MPPFYS
CUCAP-PROY-SC1
1959

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

335



DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley Nacional de

Stamp: NPPF/YS, CURTAP/PRON/5/1, 195P, and a signature.

Large handwritten signature and scribbles.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

335 - 1 - 1



Procedimientos Administrativos N° 19.549, el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 29 de enero de 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; a efectos de financiar la construcción de CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) viviendas en las localidades de BASAVILBASO, CONCORDIA, FELICIANO y otras en la Provincia de ENTRE RÍOS, que en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

MPFIFYS
CU TAB PROX 311

195P

MJ



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el Convenio Particular, citado en el artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 45.851.940), la cual se efectuará conforme surge del mencionado Convenio Particular.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 1° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 335

Handwritten initials "NY" above a stamp that reads "MFPyS" and "1959". Below the stamp are handwritten initials "MA" and "W".

Large handwritten signature or scribble on the right side of the page.

335



CONVENIO PARTICULAR

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

"TECHO DIGNO"

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 29 días del mes de ENERO del año 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Germán NIVELLO , con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8º Piso, Oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte; y por la otra el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de Entre Ríos (en adelante "El INSTITUTO") representado por su Presidente Oscar MARELLI, con domicilio legal en la calle Laprida Nº 351 de la Ciudad de Paraná, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Nº 428/2009 de fecha 22 de Abril de 2009 y su normativa complementaria.-

PRIMERA: "El INSTITUTO", que ha licitado y adjudicado, se compromete a que las obras denominadas: "**Construcción de 195 viviendas**" detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio, se ejecuten según los términos de los

S.S.D.U.V.
Nº 107/2014
ACU

M.P.F.P.Y.S.
CIUDAD. PROY. 501
1959

M.M.O. OSCAR A. MARELLI
PRESIDENTE
I.A.P.V.

335



Contratos a celebrarse con las empresas adjudicatarias, respetando en un todo el Reglamento Particular que rige "EL PROGRAMA", y normativa complementaria. Asimismo, "EL INSTITUTO" se compromete como comitente de las obras a respetar estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "EL INSTITUTO" presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".

SEGUNDA: La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, presentadas por "EL INSTITUTO", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional Nº 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes de Noviembre de 2013.

TERCERA: "El INSTITUTO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "El INSTITUTO" declara contar con los recursos Provinciales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.

CUARTA: Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL INSTITUTO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte

S.S.D.U.Y.V.
ACU
Módulo FON N° 120014

MPFIPyS
CUDAP-PROY-501
1959

M.M.O. OSCAR V. MARELLI
PRESIDENTE
L.A.P.V.



integrante del presente Convenio. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "EL INSTITUTO" (CUIT 33-99905334-9.) por anticipado del CIENTO POR CIENTO (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco Nación N° 3900072754 CBU: 0110390620039000727549 de la Sucursal Paraná (2650) la que deberá estar dada de alta en el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN. Los pagos de "EL INSTITUTO" a las Empresas Contratistas serán abonados mensualmente contra certificación de avance de obra emitida y conformada por "El INSTITUTO", la cual deberá ser presentada a "LA SUBSECRETARÍA" incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma, y que la misma se encuentra en condiciones de ser entregada en forma inmediata a los adjudicatarios. —

QUINTA: "EL INSTITUTO" declara mediante el presente Convenio Particular, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las obras, según el Plan de Trabajos que como ANEXO I se adjunta al presente Convenio Particular, dentro de los TREINTA (30) días corridos, a partir de la acreditación del anticipo financiero del 1° DESEMBOLSO (1° ANTICIPO) del aporte correspondiente a la NACION en la cuenta de "EL INSTITUTO". -

S.S.D.U.Y.V.
ACU
N° 107/2014

MPPiPyS
CUDAP-PROY-501
1959

M.M.C. OSCAR A. MARELLI
PRESIDENTE
I.A.P.K.



234

SEXTA: "EL INSTITUTO" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARÍA"

y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL INSTITUTO" deba responder en su carácter de comitente de las obras. A tales fines, "EL INSTITUTO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la empresa contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caucción por Cumplimiento de Contrato b) Seguro de todo Riesgo de Construcción, c) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, d) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24557, e) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, f) Seguro de automotores, equipos y máquinas, g) Seguro contra incendio, h) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.

S.S.D.U.V.
Nº 4072004
ACU

MPFIPYS
CUDAP-PROY-501
1959

SEPTIMA: "EL INSTITUTO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones Nº 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y Nº 267 de

M.M.O. OSCAR MARELLI
PRESIDENTE
I.A.P.V.



fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL INSTITUTO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio._____

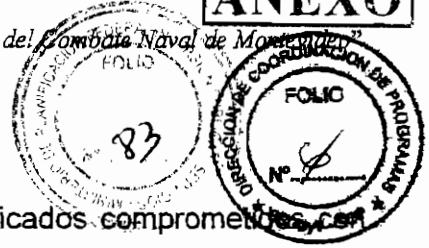
OCTAVA: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL INSTITUTO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL INSTITUTO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46"._____

NOVENA: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación._____

S.S.D.U.Y.V.
ACU
No 1012014

MPPiPyS
CUOAP-PROY-501
JPS PM

M.M.O. OSCAR A. MARELLI
PRESIDENTE
L.P.V.



DECIMA: "EL INSTITUTO" evitará pagar en mora los certificados comprometidos con sus recursos propios. De producirse dicha mora, los reclamos por este concepto deberán ser abonados por "EL INSTITUTO" con sus propios recursos.-----

DECIMA PRIMERA: La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.-----

DECIMA SEGUNDA: Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL INSTITUTO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.-----

DECIMA TERCERA: "EL INSTITUTO" deberá coordinar las etapas del proceso de adjudicación, de manera que al concluirse las obras, las viviendas sean entregadas a los adjudicatarios, quienes deberán comenzar a abonarlas en un plazo no mayor a DOS (2) meses desde la recepción de la obra y escrituradas en un plazo no mayor a SEIS (6) meses desde la adjudicación.-----

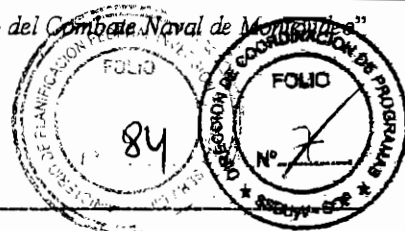
DECIMA CUARTA: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "EL INSTITUTO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas,

S.S.D.U.Y.V.
Nº 107/2014
ACU

MPFIPyS
CIUDAD-PROY.S.1
JPSP

M.M.Q. ÓSCAR A. MARELLI
PRESIDENTE
LAPV.

330



cuando éstos así lo requieran. _____

DECIMA QUINTA: "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas. _____

DECIMA SEXTA: "EL INSTITUTO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados. _____

DECIMA SÉPTIMA: Las personerías invocadas quedan acreditadas con los instrumentos que se acompañan como ANEXO V. _____

DECIMA OCTAVA: El presente Convenio Particular se celebra ad referéndum del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. _____

Previa lectura, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo. _____

S.S.D.U.Y.V.
ACU N° 107 2014

MPFIP
CUAP-PROY 501
1955

M.M.O. OSCAR A. MARELLI
PRESIDENTE
I.A.P.V.

Arq. GERMANA NIVELLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHODIGNO" - ANEXO I

PROVINCIA: ENTRE RÍOS
 MUNICIPIO: BASAVILBASO
 LOCALIDAD: BASAVILBASO
 LICITACION PÚBLICA N°: 43/13
 DENOMINACION OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN BASAVILBASO
 VIVIENDAS BENEFICIARIAS: 10
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): INSPECTOR JORGE AGUIET entre MAESTRO LC PEREZ y 17 de OCTUBRE
 PLAZO DE OBRA: 7 MESES
 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Construcción de Viviendas

MONTO:

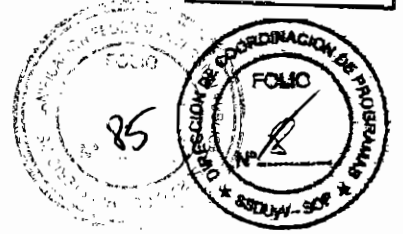
TOTAL PROYECTO \$ 3.282.480,34

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Vivienda + Infra. Propla	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
OBRAS PRELIMINARES									
Limp.del terreno, etc-	0,05%	\$ 1.771,48	\$ 1.771,4800						
OBRAS DE VIVIENDA									
Excavaciones	1,03%	\$ 33.891,81	\$ 33.891,8100						
Estructura de HFA*	11,17%	\$ 366.799,92	\$ 73.359,9800	\$ 163.399,9800	\$ 110.039,9800				
Mampostería en elevación	13,42%	\$ 440.433,80	\$ 88.086,7600	\$ 220.216,9000	\$ 132.130,1400				
Capas aisladoras	0,85%	\$ 28.798,80							
Cubierta de techos	6,16%	\$ 199.025,66				\$ 84.512,8300	\$ 84.512,8300		
Revoques	11,36%	\$ 373.015,53				\$ 111.904,6800	\$ 223.609,3200	\$ 37.301,6500	
Cielorrasos	1,92%	\$ 63.165,53				\$ 6.316,5500	\$ 37.893,3200	\$ 18.948,6600	
Contrapisos	0,12%	\$ 3.950,11					\$ 3.950,1100		
Pleas	7,20%	\$ 236.393,65					\$ 70.916,1600	\$ 165.476,7000	
Zócalos	1,33%	\$ 43.631,30					\$ 34.905,0400	\$ 8.726,2600	
Revestimientos	1,13%	\$ 37.214,83					\$ 26.050,4600	\$ 11.164,4800	
Aberturas	10,48%	\$ 344.024,84					\$ 103.207,4600		
Instalación eléctrica interna	4,17%	\$ 138.867,56			\$ 103.207,4600				
Instalación sanitaria interna	6,09%	\$ 198.841,02		\$ 59.662,3100	\$ 39.788,2000	\$ 8.842,0500	\$ 41.080,2700		
Instalación para gas interna	2,00%	\$ 65.806,28		\$ 39.768,2000					
Vidrios	0,21%	\$ 6.938,27			\$ 6.680,9300	\$ 39.483,7700	\$ 19.741,8900		
Pinturas	4,14%	\$ 138.033,37							\$ 6.838,2700
Verdes	6,37%	\$ 178.260,02	\$ 8.813,0000	\$ 8.813,0000	\$ 8.813,0000	\$ 8.813,0000	\$ 8.813,0000	\$ 47.611,8800	\$ 86.421,8900
Red de distribución de agua	1,79%	\$ 58.639,68			\$ 17.651,9000	\$ 23.535,8600	\$ 17.651,9000		\$ 61.691,0100
Red de desagüe cloacal	7,78%	\$ 255.415,13			\$ 78.624,6400	\$ 102.166,0500	\$ 78.624,6400		
Proyecto	1,78%	\$ 58.344,00	\$ 58.344,0000						
Mansueta	1,43%	\$ 47.039,85						\$ 32.927,8000	\$ 14.111,8900
TOTAL PROYECTO	100%	\$ 3.282.480,34	\$ 215.946,28	\$ 368.748,62	\$ 810.276,12	\$ 724.847,64	\$ 684.232,66	\$ 437.873,10	\$ 240.783,92
% por MES		%	6,58%	11,23%	18,59%	22,08%	20,85%	13,33%	7,34%
% ACUMULADO		%	6,58%	17,81%	36,40%	58,48%	79,33%	92,66%	100,00%
\$ por MES		\$	\$ 215.946,28	\$ 368.748,62	\$ 810.276,12	\$ 724.847,64	\$ 684.232,66	\$ 437.873,10	\$ 240.783,92
\$ ACUMULADO		\$	\$ 215.946,28	\$ 584.694,90	\$ 1.394.971,02	\$ 1.919.820,68	\$ 2.604.053,32	\$ 3.041.726,42	\$ 3.282.480,34

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO

ANEXO





335

S.S.D.U.y.v.

N° 1072014

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS -

PROVINCIA: ENTRE RIOS
 MUNICIPIO: CONCORDIA
 LOCALIDAD: CONCORDIA
 LICITACION PUBLICA N° : 26/13
 DENOMINACION OBRA: EJECUCION 77 VIVIENDAS EN CONCORDIA - AGMER
 ASOC. CIVIL 24 DE OCTUBRE -
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 77
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): CJAL VEIGA, ESPAÑA, ITALIA,
 PERU Y J.J.S. REILLI - MENSURA N° 17371.-
 PLAZO DE OBRA: 12 MESES
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:
 Constitución de Viviendas
 MONTOS
 \$ 24.728.205,82
 TOTAL PROYECTO
 \$ 24.728.205,82

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA															
ITEM Nº	Rubros - Vivienda + Infra Progra	% Involucrada	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	Obras preliminares	1,4%	\$ 352.291,87	80%	\$ 281.753,50	\$ 70.538,37									
2	Estructuras	0,4%	\$ 107.306,09	20%	\$ 21.461,21	\$ 85.844,88									
3	Estructura de Hª	0,5%	\$ 2.392.721,93	40%	\$ 957.088,77	\$ 1.435.633,16									
4	Manposteria en elevación	10,7%	\$ 3.589.399,09	20%	\$ 717.879,81	\$ 2.871.519,28									
5	Capas elevadas	0,4%	\$ 999.072,72	0%	\$ 0	\$ 999.072,72									
6	Cubierta de techos	0,7%	\$ 1.412.269,05	0%	\$ 0	\$ 1.412.269,05									
7	Revoques	0,7%	\$ 2.173.236,00	0%	\$ 0	\$ 2.173.236,00									
8	Cielorrasos	3,1%	\$ 748.394,39	0%	\$ 0	\$ 748.394,39									
9	Contrapisos	11,2%	\$ 2.782.374,81	0%	\$ 0	\$ 2.782.374,81									
10	Pisos	5,4%	\$ 1.355.971,89	0%	\$ 0	\$ 1.355.971,89									
11	Zócalos	2,1%	\$ 539.916,14	0%	\$ 0	\$ 539.916,14									
12	Revestimientos	1,7%	\$ 399.336,84	0%	\$ 0	\$ 399.336,84									
13	Aborluras	0,8%	\$ 1.456.125,71	0%	\$ 0	\$ 1.456.125,71									
14	Instalación electrica interna	4,0%	\$ 1.039.421,20	0%	\$ 0	\$ 1.039.421,20									
15	Instalación electrica externa	0,2%	\$ 5.041.706,37	0%	\$ 0	\$ 5.041.706,37									
16	Instalación pique interna	2,9%	\$ 735.212,31	0%	\$ 0	\$ 735.212,31									
17	Vidrios	0,2%	\$ 55.665,67	0%	\$ 0	\$ 55.665,67									
18	Pinturas	0,3%	\$ 1.318.096,42	0%	\$ 0	\$ 1.318.096,42									
19	Ventils	0,4%	\$ 1.347.926,81	0%	\$ 0	\$ 1.347.926,81									
20	Obras de infraestructura	2,4%	\$ 609.260,11	0%	\$ 0	\$ 609.260,11									
TOTAL PROYECTO					\$ 24.728.205,82	\$ 24.728.205,82									
% POR MES					0%	0%									
% ACUMULADO					0%	0%									
\$ POR MES					\$ 0	\$ 0									
\$ ACUMULADO					\$ 0	\$ 0									

M.M.Q. OSCAR A. MARELLI
 PRESIDENTE
 I.A.P.

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO



335

S.S.D.L.V.V.
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I
ACU N° 101-2014

PROVINCIA: ENTRE RIOS
 MUNICIPIO: FELICIANO
 LOCALIDAD: FELICIANO
 LICITACION PUBLICA N°: 2712013
 DENOMINACION OBRA: FELICIANO - 11 VIVIENDAS
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 11 VIVIENDAS
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Adelfo Fernandez y Córdoba (Manzana N° 148) PM N° 6.668
 PLAZO DE OBRA: 7 MESES
 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Construcción de Viviendas	\$ 3.668.069,97
TOTAL PROYECTO	\$ 3.668.069,97

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1- OBRAS PRELIMINARES	1,24%	43812,82	27367,99	18245,13										
2- EXCAVACIONES	0,42%	15380,88	4614,26	7880,43	3076,17									
3- ESTRUCTURA DE I/A	9,89%	35543,62	53321,04	109642,09	108642,09	88664,41								
4- MAMPONERIA EN ELEVACION	11,82%	42837,48	65278,50	127819,24	106599,37	104586,37								
5- CAPAS AISLADORAS	1,09%	39511,75	7802,35	11853,53	15804,70	3851,18								
6- CUBIERTA DE TECHOS	9,89%	35368,55	32518,99	48775,43	89033,91	69033,91	48775,43							
7- REVOCQUES	14,78%	54204,97	54204,98	108408,11	108408,11	135510,14	108408,11	27102,03						
8- CIELORASOS	3,72%	136941,41	6827,37	27309,48	47823,08	31882,04	27309,48	27309,48	13654,74					
9- CONTRAPISOS	4,35%	159410,21	31882,04	47823,08	27309,48	41132,10	54642,80	82284,20	89553,90					
10- PISOS	7,68%	274214,01				3103,80	4653,40	6207,20	9319,80	7759,00				
11- ZOCALOS	0,65%	31038,88					4653,40	6207,20	9319,80	7759,00				
12- REVESTIMIENTOS	1,24%	45371,05					4653,40	6207,20	9319,80	7759,00				
13- ABERTURAS	5,48%	311156,34					62231,27	77789,09	77789,09					
14- INSTALACION ELECTRICA INTERNA	4,89%	182417,48	9147,37	27442,12	27442,12	27442,12	36589,50	36589,50	16284,75					
15- INSTALACION SANITARIA INTERNA	6,39%	234448,44	11727,42	35182,27	35182,27	35182,27	48808,89	35182,27	35182,27					
16- INSTALACION PARA GAS INTERNA	2,06%	75407,31		7540,73	11311,10	15081,46	16651,63	11311,10	11311,10					
17- VIDRIOS	0,24%	8809,23		880,92	1781,65	2227,31	2227,31	2227,31	2227,31					
18- PINTURA	5,45%	197268,38		8888,42	9988,42	20883,29	38853,88	38853,88	68818,83					
19- VARIOS	2,15%	78009,87		21128,39	3900,34	15801,37	23402,06	21128,39	25355,27					
20- RED DE DISTRIBUCION DE AGUA	2,30%	84517,99	16803,51	21128,39				21128,39	25355,27					
21- RED DE DESAGUES CLOCALES	2,63%	96443,03	14888,45	24119,78				19289,61	36577,21					
TOTAL PROYECTO	100,00%	\$ 3.668.069,97	\$ 295.128,80	\$ 587.380,58	\$ 683.049,26	\$ 888.882,70	\$ 555.125,36	\$ 592.711,99	\$ 344.881,48					
% Por MES		%	8,05%	16,01%	18,08%	19,28%	15,13%	15,07%	9,40%					
% ACUMULADO		%	8,05%	24,06%	42,14%	60,39%	75,53%	90,60%	100,00%					
\$ Por MES		\$	\$ 295.128,80	\$ 587.380,58	\$ 683.049,26	\$ 888.882,70	\$ 555.125,36	\$ 592.711,99	\$ 344.881,48					
\$ ACUMULADO		\$	\$ 295.128,80	\$ 882.509,38	\$ 1.565.558,64	\$ 2.454.441,34	\$ 2.770.376,50	\$ 3.323.088,49	\$ 3.668.069,97					

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO

S.S.D.U.y.v.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS AGUITECORALES - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: ENTRE RÍOS
 MUNICIPIO: GUALEGUAY
 LOCALIDAD: GUALEGUAY
 LICITACION PUBLICA N°: 28/13
 DENOMINACION OBRA: GUALEGUAY 20 VIVIENDAS (AGMER)
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 20 VIVIENDAS
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA: Calle Anzoátegui N° 645/660 / Poblado - Cda 17287 "B" - Pto. Mestizo N° 28000 y 28000.
 Matricula N° 118046, Partida Pro. N° 118002 y 118046
 PLAZO DE OBRA: 10 MESES
 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LINEAS DE ACCIÓN:		MONTOS
Construcción de Viviendas		\$ 6.482.122,86
TOTAL PROYECTO		\$ 6.482.122,86

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA												
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10		
Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
Limpieza del terreno, nivel de obra, recalar	1,80%	\$ 87.460,72	1,80%									
Excavaciones	0,39%	\$ 24.858,84	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%						
Estructura de HVA	13,71%	\$ 869.002,98	2,06%	5,48%	5,48%	6,81%	2,88%					
Muros y cerramiento de elevación	14,84%	\$ 959.722,80	2,89%	7,87%	7,87%	9,84%	4,01%					
Capa aisladora	0,52%	\$ 34.028,49	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%					
Cubierta de techos	7,84%	\$ 495.873,32	0,78%	2,31%	2,31%	2,31%	1,62%					
Revoques	10,08%	\$ 645.287,40	0,03%	1,60%	1,60%	1,60%	2,51%					
Cierresos	4,00%	\$ 259.844,26					0,80%					
Cerchas metálicas	3,47%	\$ 220.333,43					0,80%					
Zocales	6,07%	\$ 390.701,32					1,50%					
Revestimientos	0,89%	\$ 56.842,34					2,00%					
Revestimientos	1,07%	\$ 68.500,22					2,65%					
Aberturas	6,84%	\$ 432.537,10					1,41%					
Instalación Electrica Interna	7,89%	\$ 502.064,81					1,81%					
Instalación Electrica Externa	8,07%	\$ 517.831,82	0,40%	0,40%	0,80%	2,01%	1,81%					
Instalación de Gas Interno	3,39%	\$ 216.028,80					0,78%					
Pintura	5,13%	\$ 328.766,18					1,01%					
Herrajes	1,44%	\$ 92.324,29					0,60%					
Red distribución de agua	0,76%	\$ 48.843,10					0,60%					
Red distribución de gas	1,26%	\$ 81.088,82					0,60%					
Red cloacas	3,28%	\$ 210.849,19					1,31%					
TOTAL PROYECTO	100,00%	\$ 6.482.122,86	\$ 244.448,12	\$ 637.351,58	\$ 1.588.850,46	\$ 2.431.384,36	\$ 3.220.552,47	\$ 3.843.822,33	\$ 4.701.020,04	\$ 5.476.846,26	\$ 6.153.923,72	\$ 6.482.122,86
% por MES		%	3,77%	9,83%	24,47%	37,45%	49,81%	50,12%	72,81%	84,20%	94,43%	99,09%
% ACUMULADO		\$	\$ 244.448,12	\$ 882.899,70	\$ 2.471.749,86	\$ 4.903.134,22	\$ 8.123.686,69	\$ 11.967.509,02	\$ 16.668.529,06	\$ 22.145.375,32	\$ 28.301.299,04	\$ 34.783.421,90
\$ por MES		\$	\$ 244.448,12	\$ 882.899,70	\$ 2.471.749,86	\$ 4.903.134,22	\$ 8.123.686,69	\$ 11.967.509,02	\$ 16.668.529,06	\$ 22.145.375,32	\$ 28.301.299,04	\$ 34.783.421,90
\$ ACUMULADO		\$	\$ 244.448,12	\$ 882.899,70	\$ 2.471.749,86	\$ 4.903.134,22	\$ 8.123.686,69	\$ 11.967.509,02	\$ 16.668.529,06	\$ 22.145.375,32	\$ 28.301.299,04	\$ 34.783.421,90

FIRMA Y BELLO
 RESIDENTE INSTITUTO



20 20 20

S.S.D.U.Y.V.

MPFIDYS
JAF-PROY

25

MM

MM

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECNICAS PARA LOS ANEXOS

Provincia: Entre Ríos
Municipio: HERNANDARIAS
Localidad: HERNANDARIAS
Lic. Publica n° 4673
Obra: HERNANDARIAS 16 viviendas (AMET)
Cantidad de viviendas: 16 viviendas
Ubicación: calles Mendoza - Tucumán - Cesar Zapata y Ebló Araujo
Plazo de obra: 10 meses

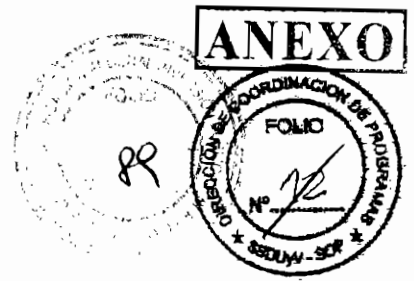
LÍNEAS DE ACCION:

Constitución de viviendas
TOTAL PROYECTO
\$ 5.373.228,38
\$ 5.373.228,38

MONTOS

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

ITEM	Rubros - Vivienda + Infra propia	INCID. %	Monito x Rubro	1º MES	2º MES	3º MES	4º MES	5º MES	6º MES	7º MES	8º MES	9º MES	10º MES
OBRAS DE VIVIENDA													
1	OBRAS PRELIMINARES	0,35%	\$ 18.745,05										
2	Excavaciones y Relleno	1,23%	\$ 68.223,32	\$ 33.111,66	\$ 33.111,66								
3	Estructura de 1º Aº	13,21%	\$ 71.010,20	\$ 142.002,04	\$ 177.502,55	\$ 177.502,55	\$ 142.002,04						
4	Mampostería de elevación	19,92%	\$ 1.070.184,80	\$ 53.509,23	\$ 160.927,68	\$ 214.036,82	\$ 267.546,16	\$ 321.065,36	\$ 63.509,23	\$ 2.190,69			
5	Capas aisladoras	81,50%	\$ 43.813,72	\$ 2.190,69	\$ 8.762,74	\$ 10.953,43	\$ 8.762,74						
6	Cubierta de techos	7,81%	\$ 424.854,05								\$ 127.458,21	\$ 297.397,84	
7	Revoques	11,50%	\$ 618.080,84				\$ 61.806,08	\$ 123.612,17	\$ 123.612,17	\$ 185.418,25	\$ 117.431,66	\$ 6.180,61	\$ 32.534,08
8	Cielorrasos	3,03%	\$ 162.870,42								\$ 97.802,26	\$ 32.534,09	
9	Contrapisos	13,60%	\$ 7.332,72									\$ 7.332,72	
10	Pisos	6,82%	\$ 355.742,98										\$ 177.871,48
11	Zócalos	2,23%	\$ 119.666,40									\$ 59.782,70	\$ 59.782,70
12	Revestimientos	1,01%	\$ 54.214,06										\$ 10.842,81
13	Absoridas	8,49%	\$ 456.275,91						\$ 68.441,38	\$ 182.510,37	\$ 205.324,16		\$ 43.371,25
14	Instalación eléctrica interna	5,54%	\$ 287.894,86						\$ 44.684,24	\$ 163.842,23	\$ 74.473,74	\$ 14.894,75	
15	Instalación sanitaria interna	4,84%	\$ 260.095,37				\$ 39.014,31	\$ 91.033,38	\$ 16.157,99	\$ 28.278,49	\$ 24.236,99	\$ 4.040,49	\$ 8.078,00
16	Instalación para gas interna	1,50%	\$ 80.789,96						\$ 16.157,99	\$ 6.932,84	\$ 2.773,18	\$ 2.773,18	\$ 1.386,59
17	Vidrios	26,80%	\$ 13.665,89										\$ 243.872,03
18	Plumbras	4,54%	\$ 243.872,03										\$ 18.828,51
19	Varios	3,65%	\$ 186.266,09				\$ 19.626,51	\$ 19.626,51	\$ 19.626,51	\$ 19.626,51			\$ 18.828,51
20	Red de distribución de agua	1,09%	\$ 58.358,93				\$ 11.871,78	\$ 5.635,89					\$ 8.078,00
21	Red de desagüe cloacal	2,13%	\$ 114.390,80				\$ 11.439,09	\$ 11.439,09					\$ 1.386,59
TOTAL PROYECTO				\$ 182.870,10	\$ 381.432,55	\$ 428.544,68	\$ 692.233,85	\$ 828.573,45	\$ 630.540,63	\$ 842.308,71	\$ 668.924,60	\$ 633.277,17	\$ 586.522,64
% por MES				3,40%	7,10%	7,95%	11,02%	11,66%	11,73%	11,85%	12,46%	11,78%	10,92%
% ACUMULADO				3,40%	10,50%	18,48%	29,50%	41,16%	52,90%	64,65%	77,30%	89,08%	100,00%
\$ por MES				\$ 182.870,10	\$ 381.432,55	\$ 428.544,68	\$ 692.233,85	\$ 828.573,45	\$ 630.540,63	\$ 842.308,71	\$ 668.924,60	\$ 633.277,17	\$ 586.522,64
\$ ACUMULADO				\$ 182.870,10	\$ 564.302,65	\$ 992.847,33	\$ 1.585.081,18	\$ 2.211.654,63	\$ 2.842.195,26	\$ 3.484.501,97	\$ 4.153.426,67	\$ 4.786.703,74	\$ 5.373.228,38



FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO

S.S.D.U. XV
107/2014

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y SERVICIOS BÁSICOS - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

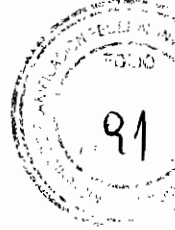
PROVINCIA: ENTRE RÍOS
MUNICIPIO: LARROQUE
LOCALIDAD: LARROQUE
LICITACION PUBLICA N°: 33/13
DENOMINACION OBRA: LARROQUE 18 VIVIENDAS (AGMER)
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 18 VIVIENDAS
UBICACION EXACTA DE LA OBRA : Calles: Meliter- G.Mendez- O.Magnasco - M.Muñoz
PLAZO DE OBRA: 10 MESES
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONITOS
Construcción de Viviendas	\$ 5.244.370,53
TOTAL PROYECTO	\$ 5.244.370,53

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA												
Rubros - Vivienda + Infra. Prople	% Incidencia	Monio Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
Límites del terreno, señal de obra, vivienda	2,08%	\$ 108.768,11	2,08%	0,832%	0,832%	0,104%						
Excavaciones	2,08%	\$ 108.771,81	0,312%	0,832%	0,832%	0,104%						
Fundación de 1PA*	16,53%	\$ 814.864,82	2,330%	5,212%	5,212%	0,771%						
Memoria de la ubicación	16,26%	\$ 800.389,46		3,052%	3,052%	4,578%	3,052%	0,432%				
Cana albañeros	0,66%	\$ 28.383,08		0,112%	0,140%	0,189%	0,112%	0,028%				
Cableado de techos	0,00%	\$ 418.358,86		0,000%	0,000%	2,400%	1,600%	1,600%	1,600%	1,600%		
Revoques	19,69%	\$ 889.278,71		0,532%	0,532%	1,596%	2,895%	2,895%	2,132%	1,069%		
Carpinterías	4,65%	\$ 240.226,14					0,816%	1,374%	1,374%	0,816%		
Cortapisos	0,12%	\$ 6.284,97						0,060%	0,060%	0,060%		
Piso	4,21%	\$ 220.832,44						1,263%	1,263%	1,263%		
Zocorot	0,87%	\$ 45.773,94						0,281%	0,281%	0,281%		
Revoques techos	1,04%	\$ 54.331,83						0,416%	0,416%	0,416%		
Abanicos	5,23%	\$ 274.328,78						1,308%	1,308%	1,308%		
Instalación Electricidad interna	7,65%	\$ 403.441,82						1,638%	2,307%	1,638%		
Instalación Electricidad externa	7,84%	\$ 410.823,18						1,688%	2,307%	1,688%		
Instalación de Gas Pluma	2,84%	\$ 149.270,40						0,888%	0,888%	0,888%		
Pintura	5,11%	\$ 268.024,13						0,862%	1,533%	1,533%		
Vehes	1,47%	\$ 78.870,81						0,681%	0,681%	0,681%		
Honorarios	0,77%	\$ 40.447,00						0,480%	0,480%	0,480%		
Red distribución de agua	1,17%	\$ 61.308,89						1,112%	0,234%	0,234%		
Red Cleareal	2,76%	\$ 143.890,38						1,112%	0,689%	0,689%		
TOTAL PROYECTO	100,00%	\$ 5.244.370,53	\$ 266.239,84	\$ 665.803,28	\$ 667.851,64	\$ 890.473,82	\$ 643.084,71	\$ 687.788,06	\$ 810.392,28	\$ 619.038,36	\$ 428.871,28	\$ 283.849,17
% por MES	%	%	4,89%	10,80%	13,12%	13,17%	12,26%	11,21%	11,84%	9,80%	8,19%	5,03%
% ACUMULADO	%	%	4,89%	15,69%	28,81%	41,97%	54,23%	65,44%	76,65%	86,45%	94,64%	100,000%
\$ por MES	\$	\$	\$ 266.239,84	\$ 665.803,28	\$ 667.851,64	\$ 890.473,82	\$ 643.084,71	\$ 687.788,06	\$ 810.392,28	\$ 619.038,36	\$ 428.871,28	\$ 283.849,17
\$ ACUMULADO	\$	\$	\$ 266.239,84	\$ 932.043,12	\$ 1.600.894,76	\$ 2.491.368,58	\$ 3.134.453,29	\$ 3.822.241,35	\$ 4.632.633,63	\$ 5.251.672,00	\$ 5.870.510,28	\$ 6.154.359,45



FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Construcción de Viviendas	4 927 119,32
TOTAL PROYECTO	4 927 119,32

PROVINCIA: ENTRE RÍOS
 MUNICIPIO: SAN SALVADOR
 LOCALIDAD: SAN SALVADOR
 LICITACION PÚBLICA N°: 41/13
 DENOMINACION OBRA: SAN SALVADOR 15 VIVIENDAS (AGMER)
 CANTIDAD DE VIVENDAS: 15 VIVIENDAS
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA: Calle: Av. De los Rusos - Hipólito Rigoyen - J. Van Den Doren
 PLAZO DE OBRA: 10 MESES
 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Vivienda + Infra. Prople	% incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
Limpieza del terreno, canal de obra, topografía	2.45%	\$ 121,237.83	2.45%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Excavaciones	2.07%	\$ 102,072.22	0.31%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Estructuras de PCC	16.69%	\$ 789,081.49	2.33%	0.23%	0.23%	0.23%	0.23%	0.23%	0.23%	0.23%	0.23%	0.23%
Mercaderías de alfarería	16.40%	\$ 769,896.41	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Casa alhajadora	0.63%	\$ 31,119.71	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Cubierta de techos	7.66%	\$ 376,616.66	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Revoques	10.77%	\$ 530,922.43	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Cilindradas	4.57%	\$ 226,226.19	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Compuetas	0.12%	\$ 5,907.69	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Piso	4.20%	\$ 206,881.97	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Zoclos	0.97%	\$ 42,902.37	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Revestimientos	1.03%	\$ 50,846.24	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Absorbentes	5.22%	\$ 257,202.33	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Instalación Electricidad interna	7.66%	\$ 376,164.10	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Instalación Sanitaria interna	7.84%	\$ 389,272.01	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Instalación de Gas interna	2.84%	\$ 144,828.60	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Pintura	5.17%	\$ 254,894.88	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Veredas	1.45%	\$ 71,953.29	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Homenajes	0.81%	\$ 40,073.30	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Red distribución de agua	1.00%	\$ 50,469.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Red Dorsal	2.43%	\$ 119,761.82	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
TOTAL PROYECTO	100.00%	\$ 4,927,119.32	\$ 269,778.40	\$ 626,402.46	\$ 949,674.89	\$ 839,811.60	\$ 696,962.84	\$ 548,429.48	\$ 571,186.20	\$ 487,844.40	\$ 403,227.06	\$ 249,373.20
% por MES		%	5.27%	10.89%	13.16%	12.89%	12.09%	11.09%	11.09%	9.90%	8.19%	5.09%
% ACUMULADO		%	5.27%	16.16%	29.35%	42.09%	54.18%	65.27%	76.36%	86.26%	94.35%	100.00%
\$ por MES		\$	\$ 269,778.40	\$ 626,402.46	\$ 949,674.89	\$ 839,811.60	\$ 696,962.84	\$ 548,429.48	\$ 571,186.20	\$ 487,844.40	\$ 403,227.06	\$ 249,373.20
\$ ACUMULADO		\$	\$ 269,778.40	\$ 796,180.86	\$ 1,433,856.85	\$ 2,073,417.16	\$ 2,869,379.99	\$ 3,218,799.47	\$ 3,798,974.97	\$ 4,274,519.07	\$ 4,877,748.12	\$ 4,927,119.32

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO

S.S.D.U.V.V.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO PIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

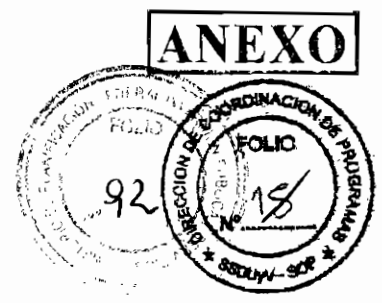
UBICACIÓN: ENTRE RÍOS
 MUNICIPIO: SEGUÍ
 CALIDAD: SEGUÍ
 FECHA: 31/10/13
 NOMINACIÓN OBRA: EJECUCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN SEGUÍ - AMET
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 10
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Calle Pública entre Calle Pública y Av. Pta. Perón - P. Mensura N°. 182.608/9
 DURA DE OBRA: 7 meses
 NATURALEZA DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTO
Construcción de Viviendas	\$ 3.411.696,57
TOTAL PROYECTO	\$ 3.411.696,57

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Vivienda - infra. Prople	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
VIVIENDAS	0,35%	\$ 11.971,50	0,35%						
OBRAS PRELIMINARES	0,68%	\$ 23.181,45	0,20%	0,20%	0,28%				
EXCAVACIONES	19,28%	\$ 521.470,62	6,11%	6,11%	6,11%	3,06%			
ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO	17,80%	\$ 607.307,95			7,12%	7,12%	3,56%		
MAMPONERÍA EN ELECCIÓN	0,63%	\$ 21.669,19			0,19%	0,19%	0,25%		
CAPAS AISLADORAS	4,76%	\$ 162.122,82			1,43%	1,43%	1,43%	1,90%	
CUBIERTA DE TEJIDOS	5,20%	\$ 504.401,51			2,96%	5,81%	5,81%		
REVOQUES	5,55%	\$ 177.423,69					2,08%	5,55%	1,56%
PIESOS	0,92%	\$ 31.481,26						0,46%	0,46%
FOCALOS	1,17%	\$ 39.847,01						0,69%	0,69%
REVESTIMIENTO	7,23%	\$ 246.503,23			3,62%	3,61%			
CARPINTERÍA	2,99%	\$ 102.035,43			0,90%	0,90%	1,20%		
INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERNA	6,06%	\$ 275.916,33		2,43%		2,83%	2,83%		
INSTALACIÓN SANITARIA INTERNA	2,61%	\$ 89.163,68					1,90%		
INSTALACIÓN DE GAS INTERNA	0,28%	\$ 9.746,62						1,31%	
VIDRIOS	6,08%	\$ 207.572,77						3,04%	0,28%
PINTURAS	1,22%	\$ 41.633,71						0,61%	3,04%
VARIOS	2,28%	\$ 77.862,68			1,14%	0,86%	0,22%	0,23%	0,81%
RED DE AGUA	2,08%	\$ 71.075,08			0,62%	0,62%	0,63%	0,21%	
RED CLORAL									
TOTAL PROYECTO	100,00%	\$ 3.411.696,57	\$ 18.764,33	\$ 296.182,28	\$ 762.843,19	\$ 899.323,22	\$ 692.661,47	\$ 627.107,12	\$ 223.124,96
por MES			0,55%	8,74%	22,94%	26,36%	19,42%	18,45%	6,54%
ACUMULADO			0,55%	9,29%	32,23%	58,59%	78,01%	93,46%	100,00%
por MES			\$ 18.764,33	\$ 296.182,28	\$ 762.843,19	\$ 899.323,22	\$ 692.661,47	\$ 627.107,12	\$ 223.124,96
ACUMULADO			\$ 18.764,33	\$ 316.946,61	\$ 1.099.589,80	\$ 1.998.913,02	\$ 2.691.464,49	\$ 3.168.571,61	\$ 3.411.696,57

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO



333

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHODIGNO - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: ENTRE RIOS
 MUNICIPIO: VIALE
 LOCALIDAD: VIALE
 LICITACION PUBLICA N° 30/13
 DENOMINACION OBRA: VIALE 20 VIVIENDAS (AMET)
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 20 VIVIENDAS
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA: NÁNDUBAY - LOS NARANJOS - LOS QUEBRACHOS - LOS CIPRES
 PLAZO DE OBRA: 10 MESES
 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

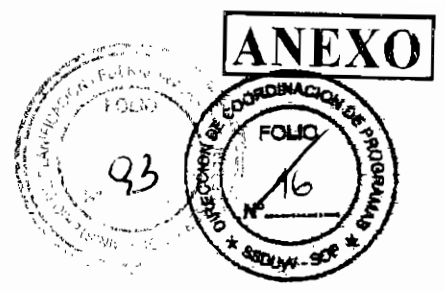
LÍNEAS DE ACCIÓN:
 Construcción de Viviendas
 TOTAL PROYECTO

MONTOS
 \$ 6.637.392,24
 \$ 6.637.392,24

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

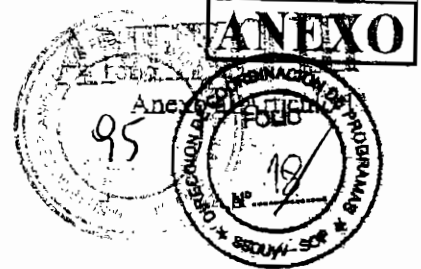
Rubros - Vivienda + Infra Propia	% incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
OBRAS PRELIMINARES												
TRABAJOS PRELIMINARES	1,13%	\$ 73.732,59	40,00%	35,00%	20,00%	9,00%						
OBRAS DE VIVIENDAS												
EXCAVACIONES	0,87%	\$ 83.000,00	50,00%	35,00%	15,00%							
ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO	16,26%	\$ 1.064.482,13	5,00%	15,00%	19,00%	25,00%	19,00%	19,00%	12,00%	5,00%	2,00%	
MAMPONERIAS	17,57%	\$ 1.149.447,82	7,00%	9,00%	18,00%	22,00%	20,00%	20,00%	11,00%	7,00%	7,00%	
CAPAS AISLADORAS	0,90%	\$ 92.319,07	7,00%	9,00%	19,00%	20,00%	25,00%	20,00%	7,00%	3,00%	2,00%	
CUBIERTA DE TECHOS	12,13%	\$ 792.739,30		9,00%	10,00%	15,00%	19,00%	22,00%	19,00%	9,00%	9,00%	2,00%
REVOCOS	2,09%	\$ 809.212,29			11,00%	9,00%	20,00%	20,00%	25,00%	15,00%	7,00%	
CIELORRABOS	0,19%	\$ 135.911,44					20,00%	20,00%	39,00%	19,00%	6,00%	
CONTRAPIESOS	4,95%	\$ 12.327,90		9,00%	12,00%	19,00%	19,00%	20,00%	10,00%	10,00%	6,00%	
PISOS	1,20%	\$ 78.317,97					15,00%	25,00%	30,00%	10,00%	10,00%	
REVESTIMIENTOS	0,85%	\$ 95.922,62					15,00%	19,00%	20,00%	19,00%	7,00%	
ABERTURAS	3,99%	\$ 446.477,93					20,00%	22,00%	22,00%	15,00%	9,00%	9,00%
INSTALACION ELECTRICA INTERNA	6,41%	\$ 254.312,77		9,00%	10,00%	10,00%	19,00%	19,00%	12,00%	15,00%	9,00%	4,00%
INSTALACION SANITARIA INTERNA	2,09%	\$ 353.070,86		9,00%	9,00%	10,00%	19,00%	19,00%	12,00%	9,00%	20,00%	4,00%
INSTALACION PARA GAS INTERNA	0,04%	\$ 2.723,32					19,00%	19,00%	20,00%	12,00%	12,00%	9,00%
VIDRIOS	6,17%	\$ 338.068,20					5,00%	19,00%	25,00%	9,00%	9,00%	4,00%
PINTURAS	2,37%	\$ 184.789,41					9,00%	19,00%	29,00%	9,00%	9,00%	4,00%
VARIOS	1,30%	\$ 84.988,92					9,00%	19,00%	25,00%	9,00%	9,00%	4,00%
RED DE AGUA	2,73%	\$ 178.481,11					9,00%	19,00%	20,00%	9,00%	9,00%	4,00%
RED DE GASES												
TOTAL PROYECTO	100,00%	\$ 6.637.392,24	\$ 210.539,73	\$ 632.652,07	\$ 727.739,21	\$ 1.141.016,00	\$ 1.231.865,95	\$ 1.171.179,98	\$ 928.480,93	\$ 608.544,82	\$ 266.421,48	\$ 118.880,00
% por MES	%		3,22%	9,52%	11,12%	17,45%	18,54%	17,62%	13,97%	9,19%	4,00%	1,82%
% ACUMULADO	%		3,22%	12,74%	23,86%	41,31%	59,85%	77,47%	91,44%	100,63%	104,63%	106,45%
\$ por MES	\$		\$ 210.539,73	\$ 632.652,07	\$ 727.739,21	\$ 1.141.016,00	\$ 1.231.865,95	\$ 1.171.179,98	\$ 928.480,93	\$ 608.544,82	\$ 266.421,48	\$ 118.880,00
\$ ACUMULADO	\$		\$ 210.539,73	\$ 843.191,80	\$ 1.570.931,01	\$ 2.611.947,01	\$ 3.743.812,96	\$ 4.915.002,94	\$ 5.843.483,87	\$ 6.452.028,69	\$ 6.718.450,16	\$ 6.837.392,24

FIRMA Y SELLO EMPRESA
 FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO



335

1267



REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

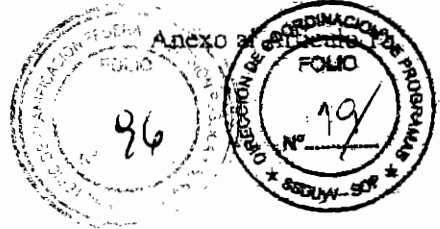
Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
 - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
 - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

¹ Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanus, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

S.S.D.U.V.
N° 104
ACU
PSP



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

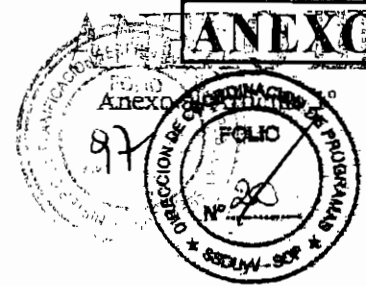
Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

S.S.D.U.y.V.
Nº 107/2014
ACU

MPPFyS
CUSTAD. PROY. 501
IPSP



j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

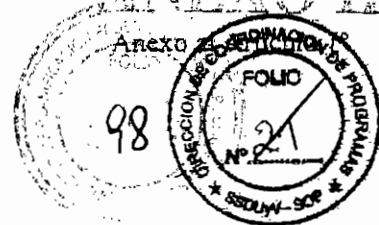
ACU N° 1032001

MFFIPYS
CUTAP. PROY. 501
195P
12071

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

335

ANEXO



Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras, de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto Nº 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

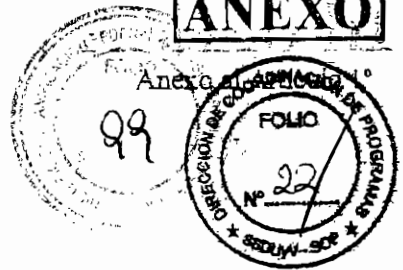
b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

S.S.U.U.V.
ACU Nº 101/2014

MPPFyS
MPPFyS
2071
IFSP

[Handwritten signature and scribbles]



Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
 - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscritos;
 - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
 - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto Nº 411/80 (t.o. por Decreto Nº 1265 de fecha 8 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

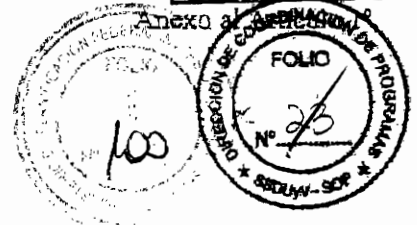
Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscritos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1º de la Resolución Nº 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

ACU Nº 107/2001

MPPiPyS
CUGAP-PRCY-SO1
185P

MPPiPyS
CUGAP-PRCY-SO1
12071

[Handwritten signature and scribbles]



cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.

2) Montos involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.

3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descrita en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

S.S.D.U.V. ACU N° 100/2004
MPFiPyS
1959
2071
MPFiPyS
DAP - PSDI - SDI
[Handwritten signatures and scribbles]

335

ANEXO



Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

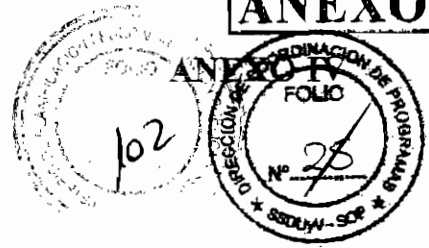
Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

o.o.o.o.y.v.
 ACU N° 107/2014

[Handwritten signature]

MPFIPyS
 CU-SAP-PROF-501
 18 SP

MPFIPyS
 CU-SAP-PROF-501
 1207



333

**INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA
LOS PROGRAMAS FEDERALES**

1 Normativa y alcances

Atento lo establecido en la Resolución N° 267 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 11 de abril del 2008 sobre Rendiciones de Cuentas, los Organismos Jurisdiccionales de Vivienda (en adelante los Institutos), Municipios o Entes que financien obras a través de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Plurianual de Construcción de Viviendas, de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", de Solidaridad Habitacional y de Reactivación de Obras del Fonavi, incluidos los Subprogramas respectivos cuando corresponda, deberán cumplimentar el presente Instructivo sobre Rendición de Cuentas.

2. Procedimiento para efectuar las rendiciones de cuentas

2.1 Primera rendición

Finalizado el primer mes de obra, el Instituto, Municipio o Ente presentará la rendición de cuentas sobre la suma remitida en concepto de anticipo para abonar el primer certificado. La rendición deberá incluir:

a) Nota de la máxima autoridad del Instituto, Municipio o Ente donde eleva la rendición con la documentación que seguidamente se detalla, todo ello en carácter de DECLARACIÓN JURADA

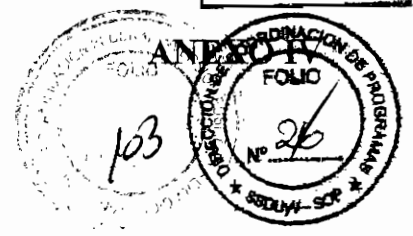
- a.1) Copia del Acta de inicio de obra
- a.2) Carátula del Certificado según el modelo que se adjunta y copia autenticada del Certificado.
- a.3) Planillas A1 y A2 en original y copia en soporte magnético, según los modelos que se adjuntan.

2.1.1 Si la rendición no se presentara en término no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra. De la misma manera, si la misma contiene errores o la documentación es incompleta, la Subsecretaría comunicará el hecho al Instituto, Municipio o Ente para que proceda a cumplimentar lo requerido, caso contrario, no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra.

ACU
MPPiPyS
CUDAP-PRCY-501

MPPiPyS
CUDAP-PRCY-501
1959

MM



2.1.2 En ambos casos, a los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, la Subsecretaría informará a la Secretaría de Obras Públicas para que esta proceda según lo previsto en los Artículos Quinto y Sexto del "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo forma parte de la Resolución N° 267 /2008 que se adjunta.

2.2 Rendiciones subsiguientes

Para las rendiciones de cuenta posteriores el Instituto, Municipio o Ente deberá remitir la misma documentación, salvo la del apartado a.1). Para estas rendiciones valen las mismas condiciones establecidas en 2.1.1 y 2.1.2

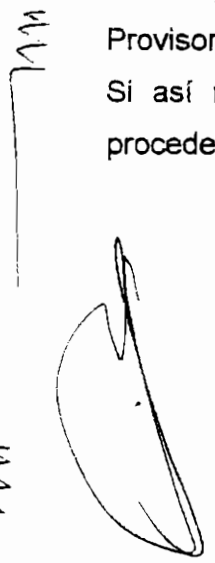
2.3 Última rendición

Con la rendición del último desembolso previsto se procederá al cierre financiero de la obra. En este caso, además de la documentación propia de toda rendición, el Instituto, Municipio o Ente deberá acompañar copia del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

Si así no lo hiciera, transcurridos treinta (30) días del último desembolso, se procederá según lo previsto en 2.1.2

s.s.d.u.y.v.
 ACU N° 1091/2014

MPP/PyS
 CU 3AP-PROY-501
 1955P



335

ANEXO



ANEXO IV

PROGRAMA:
INSTITUTO:

OBRA N°
LOCALIDAD / DEPARTAMENTO:
CONTRATISTA:
N° DE CUIL/CUIT:
FECHA ACTA INICIO:
PLAZO DE OBRA:

Monto Contrato: \$.....
APORTE PROGRAMA: \$.....
APORTE INSTITUTO: \$.....
SISTEMA DE CONTRATACION:
MES/AÑO BASICO:
FECHA DE MEDICION:

Detalle de Importes

CONCEPTO	VIVIENDA	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	TOTAL
Cert. Trabajos ejecutados	\$.....	\$.....	\$.....
Importe Bruto Certificado	\$.....	\$.....	\$.....
Retención de Garantías	\$.....	\$.....	\$.....
Monto a pagar en el presente Certificado	\$.....	\$.....	\$.....
Importe a cargo del Programa			\$.....
Importe a cargo del INSTITUTO			\$.....

Detalle Avance Fisico

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Fisico Vivienda	%.....	%.....	%.....
Avance Fisico Infraest.	%.....	%.....	%.....
Porcentaje Total Fisico	%.....	%.....	%.....

Detalle Avance Financiero Programa

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Financiero Vivienda	\$.....	\$.....	\$.....
Avance Financiero Infraest.	\$.....	\$.....	\$.....
Total Bruto	\$.....	\$.....	\$.....

ACU
MPPFPYS
CUICAP PROY 504
1959
1111

Firma Contratista

Firma Autoridad del INSTITUTO

S.S.D.U.y.v.
ACU No 107/2014

MPFIPYS
CU/AP-PROY-SEM

18
RENDICIÓN DE CUENTAS al Apoyo Nacional
Correspondiente a la Cuenta N°

PROGRAMA:
PLANILLA A1

Mes:

Instituto / Municipio/ENTE:

No de CUIL/CUIT:

N° de Proyecto Código (C/P)	Localidad	Nombre de la Obra	Cant. del Módulo	Cert. N°	Avance Mensual Financiero				Avance Avanzado				Monto 18 y 19 de Prog	Bajo	Monto 18 y 19 de Prog	Bajo	Observaciones	
					Prestado		Certificado		Prestado		Certificado							
					Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%						

El Instituto/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente:

a) Presever por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera íntegra y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas presupuestales y reglamentarias vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;

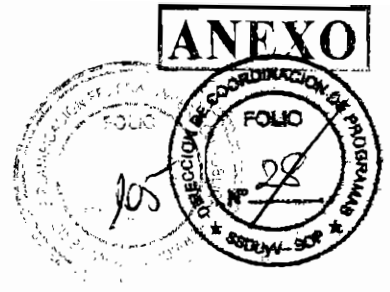
b) Poner a disposición de las Jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldante, o cuando éstos así lo requieran.

LA PRESENTE INFORMACIÓN REFIERE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Madrina Autorizada
del Instituto Municipal



335



S.S.D.U.Y.V.
 ACU N° 10A/2014
 MPPIPYS
 CU. IAF-PROY-501
 IPSP

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

RENDICIÓN DE CUENTAS SEGÚN RES. MINPLAN 289/07 y 287/2008

PLAZO DE RENDICIÓN: 30 DÍAS A PARTIR DE LA ACREDITACIÓN DEL PAGO

Organismo:
Obra:
Fecha de Inicio
Plazo de Obra
Fecha Final (en caso de estar finalizada)

PROVINCIA / MUNICIPALIDAD / ENTE:
NÚMERO DE CUIT
N° DE CUENTA Y BANCO:

FECHA PRESENTACIÓN:
MONTO DE CONVENIO (C/Nación)
MONTO DE CONTRATO (e/ Empresa)

N° DE ORDEN	CONCEPTO (Multiplo financiero/ Cent N° / Transferencia de fondos/ Criba de Mat/ etc)	Acreditación Fondos Transferidos por Nación		EMPRESA	N° CUIL/ CUIT (EMPRESA)	Datos del Pago			Evidencia Transferido - Pagado	OBSERVACIONES		
		Monto (\$)	* Fecha			TIPO	FECHA	MONTO			RECIBO N°	ORDEN DE PAGO O CHEQUE N°
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
TOTAL TRANSFERIDO		\$ 0,00										
TOTAL RENDIDO												\$ 0,00

* acompañar al envío con copia resumen cuenta bancaria reseñando el monto transferido

La Provincia/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente:

- a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera íntegra y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran

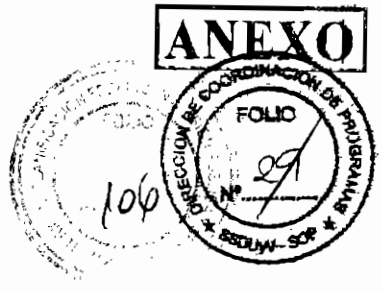
LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Funcionario Responsable o delegación**

[Firma manuscrita]

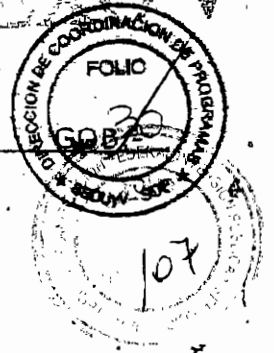
**EN CASO DE CONTAR CON LA DELEGACIÓN DE FIRMA, ADJUNTAR COPIA DE LA MISMA

335



12 DIC 2011

ANEXO



VISTO

El inicio de un nuevo período de Gobierno, y

CONSIDERANDO

Que ante el inicio del nuevo período constitucional de gobierno, se hace necesaria la designación de los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión de Gobierno; y

Que se ha propuesto para el cargo de Presidente del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda al Sr. Oscar Marelli, que reúne los requisitos para ocupar el mismo; y

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Designase Presidente del Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda al Sr. Oscar Marelli, M.I. 6.610.298, Clase 1.949, domiciliado en calle Mateo Araujo 646 de la ciudad de Concordia.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S.S.D.U.y.V.
N° 10720/11
ACU
MPENYS
CU/AP-PROY-501
1958